



RESOLUCION N° 1388



Ministerio de Educación

Expte. n° 40750/82.-

BUENOS AIRES, 7 OCT. 1982

VISTO la Resolución Ministerial del 10 de abril de 1959 que implantó con carácter definitivo el sistema de Departamentos de Materias Afines, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia demuestra, en numerosos casos, el logro de una positiva coordinación de las tareas de los profesores de distintas especialidades lo que hace aconsejable revitalizar el funcionamiento de aquellos departamentos.-

Que los profesores Jefes de Departamento deben cumplir tareas de indudable responsabilidad y trascendencia que le exigen mayor dedicación y disponibilidad de tiempo.-

Que resulta equitativo asignarles una compensación como ya se contempla en el caso de los Jefes de Departamento de Educación Física.-

Que la organización departamental, con asignación de horas de cátedra rentadas para atender la función de Jefe, ha dado buenos resultados en los establecimientos afectados al régimen de profesores designados por cargo.-

Por ello, atento a las facultades conferidas por el Decreto número 940/72 y lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la incorporación, con carácter experimental, de la función de Jefe Rentado de Departamento de Materias Afines en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior que cuenten con 25 o más divisiones de nivel medio, de acuerdo con el programa que constituye el Anexo de la presente Resolución.-



Ministerio de Educación

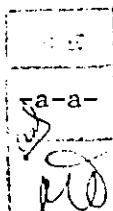
///

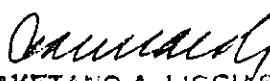
ARTICULO 2º.- Dejar establecido que no se incorporarán al régimen propuesto en el artículo 1º los establecimientos afectados al de profesores designados por cargo docente (Proyecto 13).-

ARTICULO 3º.- Facultar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para adoptar las medidas complementarias para la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del régimen adoptado.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Resolución serán atendidos con los créditos asignados a este Ministerio en el Presupuesto General para el ejercicio 1982.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-




CAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE EDUCACIÓN